



PEÑA & ARIZA ABOGADOS ASOCIADOS
BUFFET LAWYER JOLLY”S

Girardot, (Dpto. de Cundinamarca), Agosto 24 de 2.021

Doctor(a):

JAIME HERNÁN GÓMEZ MONTOYA O QUIÉN HAGA SUS VECES

JUEZ(A) 2 CIVIL MUNICIPAL

Email: j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA NRO. **2021-00312-00**

DE: FONDO DE EMPLEADOS IBG

CONTRA: DIEGO FERNANDO PARDO CARDOZO Y OTROS

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y PAGO DEPÓSITOS JUDICIALES

Estimado(a) Señor(a) Juez(a):

JANER PEÑA ARIZA, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional nro. 157.224 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte actora, conforme a la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución del 3 de agosto pasado y en cumplimiento al numeral segundo de la parte resolutive de dicha providencia me permito dar a conocer a la fecha la liquidación del crédito de la referencia de conformidad al art. 446 del C.G.P., así:

I. LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN:

Primer y único pagaré nro. 27369:

Saldo Capital:.....\$1.177.253.00

Intereses moratorios al 2.4348%: (01-05-2021 al 24-08-2021 son 114 días de mora).....\$108.922.00

Pendiente aprobar costas judiciales, agencias en derecho:.....\$100.000.00

Subtotal a pagar sin costas judiciales a la fecha:.....\$1.386.175.00

Abonos: Desconozco

Total a pagar sin costas judiciales a la fecha:.....\$ 1.386.175.00

II. PAGO DEPÓSITOS Y/O TÍTULOS JUDICIALES:

Atendiendo las facultades otorgadas por la cooperativa demandante vista en el endoso conferido, solicito a mi nombre el pago virtual de los depósitos judiciales existentes o futuros hasta el pago total de la obligación.

Sin otro particular.

Atentamente,

JANER PEÑA ARIZA

C.C. nro. 11.225.435 expedida en Girardot, (Dpto. de Cundinamarca)

T.P. nro. 157.224 del C. S. de la Judicatura

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y PAGO DEPÓSITOS JUDICIALES - REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA NRO. 2021-00312-00

JANER PEÑA ARIZA <pool_ariza1480@hotmail.com>

Mar 24/08/2021 2:06 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>; archicoul_1@hotmail.es <archicoul_1@hotmail.es>; ninijhoancipq1981@hotmail.com <ninijhoancipq1981@hotmail.com>; Jhon Jairo Alegria <jjalegria98@gmail.com>; Gerencia Fondoibg <gerencia@fondoibg.com>

 1 archivos adjuntos (212 KB)

LIQUIDACIÓN CRÉDITO 24-08-2021.pdf;

Girardot, (Dpto. de Cundinamarca), Agosto 24 de 2.021

Doctor(a):

JAIME HERNÁN GÓMEZ MONTOYA O QUIÈN HAGA SUS VECES**JUEZ(A) 2 CIVIL MUNICIPAL****Email:** j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA NRO. 2021-00312-00**DE: FONDO DE EMPLEADOS IBG****CONTRA: DIEGO FERNANDO PARDO CARDOZO Y OTROS****ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y PAGO DEPÓSITOS JUDICIALES****Estimado(a) Señor(a) Juez(a):**

JANER PEÑA ARIZA, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional nro. 157.224 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte actora, conforme a la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución del 3 de agosto pasado y en cumplimiento al numeral segundo de la parte resolutive de dicha providencia me permito dar a conocer a la fecha la liquidación del crédito de la referencia de conformidad al art. 446 del C.G.P., así:

1. LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN:**Primer y único pagaré nro. 27369:**

Saldo Capital:.....\$1.177.253.00

Intereses moratorios al 2.4348%: (01-05-2021 al 24-08-2021 son 114 días de mora).....
\$108.922.00

Pendiente aprobar costas judiciales, agencias en derecho:.....\$100.000.00

Subtotal a pagar sin costas judiciales a la fecha:.....
\$1.386.175.00

Abonos: Desconozco

Total a pagar sin costas judiciales a la fecha:.....\$
1.386.175.00

2. PAGO DEPÓSITOS Y/O TÍTULOS JUDICIALES:

Atendiendo las facultades otorgadas por la cooperativa demandante vista en el endoso conferido, solicito a mi nombre el pago virtual de los depósitos judiciales existentes o futuros hasta el pago total de la obligación.

Sin otro particular.

Atentamente,

JANER PEÑA ARIZA

C.C. nro. 11.225.435 expedida en Girardot, (Dpto. de Cundinamarca)

T.P. nro. 157.224 del C. S. de la Judicatura